

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:25 once horas con veinticinco minutos del día 14 catorce de agosto del 2007 dos mil siete, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal e instalación, en su caso, de la sesión.
- II.- Lectura del Acta anterior y aprobación en su caso.
- III.- Informes de las Comisiones Municipales, en su caso.
- IV.- Peticiones de Dependencias.
- V.- Peticiones de Terceros.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Clausura de la sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, Jorge Luis León Polanco, verificó el quórum legal manifestando la asistencia de la totalidad de los integrantes del H. Cabildo, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal **Felipe Cruz Calvario**, declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

SEGUNDO PUNTO.- El Secretario del H. Ayuntamiento Jorge Luis León Polanco dió lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de julio del año dos mil siete, misma que fué **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

TERCER PUNTO.- En este punto se dieron lectura a los Informes de las Comisiones Municipales:

El primer Dictamen para analizar lo presenta la **C. Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, quien da lectura al Dictamen para la “**Incorporación Municipal de la etapas III del Fraccionamiento Santa Teresa**”, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE-PE. 667/2007 de fecha 02 de Agosto de 2007 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Profr. Jorge Luis León Polanco**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C.P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny Guylaine Cortés León y Profa. Alicia Carrillo Radillo, Presidenta y Secretarias de la Comisión respectivamente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así

como lo establecido en los art. 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que el ING. Almar Pettersen Mora, en su calidad de promotor, solicitó con fecha 16 de Mayo de 2007, la **Incorporación Municipal** del fraccionamiento “**RESIDENCIAL SANTA TERESA**” III ETAPA, ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud, se realizó visita técnica el 22 de Mayo de 2007, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del Honorable Cabildo; resultando que las obras de urbanización se encuentran avanzadas en un 60%, concluidas las obras de drenaje, agua potable y electrificación, y falta la conclusión de las correspondientes a banquetas y alumbrado público, trabajos que se concluirán **simultáneamente** con la edificación, en virtud de que la Licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultánea.

TERCERO.- Que el 02 de Septiembre de 1993, se aprobó el Fraccionamiento **Residencial Santa Teresa**, mismo que se autorizó por el Gobernador del Estado de Colima Lic. Carlos de la Madrid Virgen con la antigua Ley de Fraccionamientos, según consta en el oficio número 900/93 emitido por el Gobierno del Estado de Colima;

CUARTO.- Que se cuenta con la Infraestructura suficiente para brindar de manera óptima los servicios de Agua potable y Alcantarillado.

QUINTO.- Que se cuenta con la Infraestructura suficiente para brindar de manera óptima los servicios de Energía Eléctrica.

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -056/2007 de fecha 27 de Julio de 2007, con un importe de \$ 227.99 (Doscientos veinte siete pesos 99/100M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio de Villa de Álvarez para la Incorporación Municipal;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total 49 lotes de los cuales los 49 son lotes vendibles según el siguiente cuadro de áreas;

SANTA TERESA, III ETAPA DE URBANIZACIÓN

No. Mza	No. Lote	Sup.Total	COLINDANCIAS				USO O
			N	S	O	P	DESTINO
207	02	136.50	7.00 m. con lote 01	7.00 m con calle Santa Clara	19.50 m con calle Unicornio	19.50 m con lote 03	H4-U
207	03	136.50	7.00 m. con lote 41	7.00 m con calle Santa Clara	19.50 m con lote 02	19.50 m con lote 04	H4-U
207	04	136.50	7.00 m. con lote 40	7.00 m con calle Santa Clara	19.50 m con lote 03	19.50 m con lote 05	H4-U
207	05	136.50	7.00 m. con lote 39	7.00 m con calle Santa Clara	19.50 m con lote 04	19.50 m con lote 06	H4-U
207	06	136.50	7.00 m. con lote 38	7.00 m con calle Santa Clara	19.50 m con lote 05	19.50 m con lote 07	H4-U
207	07	136.50	7.00 m. con lote 37	7.00 m con calle Santa Clara	19.50 m con lote 06	19.50 m con lote 08	H4-U
207	08	136.50	7.00 m. con lote 36	7.00 m con calle Santa Clara	19.50 m con lote 07	19.50 m con lote 09	H4-U
207	09	136.50	7.00 m. con lote 35	7.00 m con calle Santa Clara	19.50 m con lote 08	19.50 m con lote 10	H4-U
207	10	136.50	7.00 m. con lote 34	7.00 m con calle Santa Clara	19.50 m con lote 09	19.50 m con lote 11	H4-U

207	11	136.50	7.00 m. con lote 33	7.00 m con calle Santa Clara	19.50 m con lote 10	19.50 m con lote 12	H4-U
207	12	136.50	7.00 m. con lote 32	7.00 m con calle Santa Clara	19.50 m con lote 11	19.50 m con lote 13	H4-U
207	13	136.50	7.00 m. con lote 31	7.00 m con calle Santa Clara	19.50 m con lote 12	19.50 m con lote 14	H4-U
207	14	136.50	7.00 m. con lote 30	7.00 m con calle Santa Clara	19.50 m con lote 13	19.50 m con lote 15	H4-U
207	15	136.50	7.00 m. con lote 29	7.00 m con calle Santa Clara	19.50 m con lote 14	19.50 m con lote 16	H4-U
207	16	136.50	7.00 m. con lote 28	7.00 m con calle Santa Clara	19.50 m con lote 15	19.50 m con lote 17	H4-U
207	17	136.50	7.00 m. con lote 27	7.00 m con calle Santa Clara	19.50 m con lote 16	19.50 m con lote 18	H4-U
207	18	136.50	7.00 m. con lote 26	7.00 m con calle Santa Clara	19.50 m con lote 17	19.50 m con lote 19	H4-U
207	19	136.50	7.00 m. con lote 25	7.00 m con calle Santa Clara	19.50 m con lote 18	19.50 m con lote 20	H4-U
207	20	136.50	7.00 m. con lote 24	7.00 m con calle Santa Clara	19.50 m con lote 19	19.50 m con lote 21	H4-U
207	21	136.50	Una fracción del lote 23	7.00 m con calle Santa Clara	19.50 m con lote 20	19.50 m con lote 22	H4-U
207	22	169.65	6.40 m. con lote 23	7.00 m con calle Santa Clara	19.50 m con lote 21	Con la calle Cristóbal Colón	MB-3
206	01	136.50	7.00 m. con Calle Santa Clara	7.00 m con lote 02	19.50 m. con Calle Santa Carolina	19.00 m. con lote 18	H4-U
206	11	182.81	7.00 m. con Calle Santa Clara	11.75 m con lote 10	19.50 m. con lote 12	Con la calle Cristóbal Colón	MB-3
206	12	136.50	7.00 m. con Calle Santa Clara	7.00 m con lote 09	19.50 m. con lote 13	19.50 m. con lote 11	H4-U
206	13	136.50	7.00 m. con Calle Santa Clara	7.00 m con lote 08	19.50 m. con lote 14	19.50 m. con lote 12	H4-U
206	14	136.50	7.00 m. con Calle Santa Clara	7.00 m con lote 07	19.50 m. con lote 15	19.50 m. con lote 13	H4-U
206	15	136.50	7.00 m. con Calle Santa Clara	7.00 m con lote 06	19.50 m. con lote 16	19.50 m. con lote 14	H4-U
206	16	136.50	7.00 m. con Calle Santa Clara	7.00 m con lote 05	19.50 m. con lote 17	19.50 m. con lote 15	H4-U
206	17	136.50	7.00 m. con Calle Santa Clara	7.00 m con lote 04	19.50 m. con lote 18	19.50 m. con lote 16	H4-U
206	18	136.50	7.00 m. con Calle Santa Clara	7.00 m con lote 03	19.50 m. con lote 01	19.50 m. con lote 17	H4-U
201	08	135.00	7.00 m con lote 17	5.00 m. con Calle Santa Clara	19.50 m. con lote 18	19.50 m. con lote 09	H4-U

201	09	136.50	7.00 m con lote 16	7.00 m. con Calle Santa Clara	19.50 m. con lote 08	19.50 m. con lote 10	H4-U
201	10	136.50	7.00 m con lote 15	7.00 m. con Calle Santa Clara	19.50 m. con lote 09	19.50 m. con lote 11	H4-U
201	11	136.50	7.00 m con lote 14	7.00 m. con Calle Santa Clara	19.50 m. con lote 10	19.50 m. con lote 12	H4-U
201	12	136.50	7.00 m con lote 13	7.00 m. con Calle Santa Clara	19.50 m. con lote 11	19.50 m. con calle Unicornio	H4-U
202	16	136.50	7.00 m con calle Santa Clara	7.00 m. con lote 15	19.50 m. con lote 17	19.50 m. con calle Santa Carolina	H4-U
202	17	136.50	7.00 m con calle Santa Clara	7.00 m. con lote 14	19.50 m. con lote 18	19.50 m. con lote 16	H4-U
202	18	136.50	7.00 m con calle Santa Clara	7.00 m. con lote 13	19.50 m. con lote 19	19.50 m. con lote 17	H4-U
202	19	136.50	7.00 m con calle Santa Clara	7.00 m. con lote 12	19.50 m. con lote 20	19.50 m. con lote 18	H4-U
202	20	136.50	7.00 m con calle Santa Clara	7.00 m. con lote 11	19.50 m. con lote 21	19.50 m. con lote 19	H4-U
202	21	136.50	7.00 m con calle Santa Clara	7.00 m. con lote 10	19.50 m. con lote 22	19.50 m. con lote 20	H4-U
202	22	136.50	7.00 m con calle Santa Clara	7.00 m. con lote 09	19.50 m. con lote 23	19.50 m. con lote 21	H4-U
202	23	136.50	7.00 m con calle Santa Clara	7.00 m. con lote 08	19.50 m. con lote 24	19.50 m. con lote 22	H4-U
202	24	136.50	7.00 m con calle Santa Clara	7.00 m. con lote 07	19.50 m. con lote 25	19.50 m. con lote 23	H4-U
202	25	136.50	7.00 m con calle Santa Clara	7.00 m. con lote 06	19.50 m. con lote 26	19.50 m. con lote 24	H4-U
202	26	136.50	7.00 m con calle Santa Clara	7.00 m. con lote 05	19.50 m. con lote 27	19.50 m. con lote 25	H4-U
202	27	136.50	7.00 m con calle Santa Clara	7.00 m. con lote 04	19.50 m. con lote 28	19.50 m. con lote 26	H4-U
202	28	136.50	7.00 m con calle Santa Clara	7.00 m. con lote 03	19.50 m. con lote 01	19.50 m. con lote 27	H4-U
202	01	244.00	18.50 m con calle Santa Clara	8.60 m. con lote 02	Con calle Constelación	19.50 m. con lote 28	MB-3

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS:

No. TOTAL DE LOTES 49	
49 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible	6,873.96 m²
área de cesión	0.00 m²
área de vialidad	3,975.63 m²
Sup. total de esta Etapa	10,849.59 m²

NOVENO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza que con No. 810598, que extiende Fianzas Monterrey, para que el Ing. Almar Pettersen Mora, garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, misma que avala un monto de \$ 866,286.91 (Ochocientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y seis pesos 91/100 M.N.);

DECIMO.- Que el 04 de Julio de 2006, se emitió licencia de urbanización No, DDU_ E 289/2006, correspondiente a la Tercera Etapa del fraccionamiento Residencial Santa Teresa, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

DECIMO SEGUNDO.- Se anexan al presente copias de la solicitud de incorporación, la autorización del Gobierno del Estado, de la Licencia de Urbanización, de fianza, y plano de lotificación en el que se ilustran las manzanas por incorporar, así como copia del pago correspondiente por el trámite; En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** de la III etapa del Fraccionamiento **Santa Teresa** ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente al considerando noveno del presente dictamen;

TERCERO: Como se especifica en la Ley; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la Misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 13 de agosto de 2007.

A T E N T A M E N T E

**LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA
LICDA. YULENNY G. CORTES LEÓN, SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO
CARRILLO.**

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar el dictamen lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

El segundo Dictamen para analizar lo presenta la **C. Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, quien da lectura al Dictamen para la **“Incorporación Municipal de la etapa I y una fracción de la II del Fraccionamiento Colinas del Rey”**, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE-PE. 673/2007 de fecha 07 de Agosto de 2007 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Profr. Jorge Luis León Polanco**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C.P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny Guylaine Cortés León y Profa. Alicia Carrillo Radillo, Presidenta y Secretarias de la Comisión respectivamente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los art. 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que el C.P. Julio Cesar Ceballos Cataneo, en su calidad de promotor, solicitó con fecha 20 de Julio de 2007, la Incorporación Municipal del fraccionamiento **“COLINAS DEL REY”** ETAPAS I y una fracción de la II. Ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de las etapas I y una fracción de la II del Fraccionamiento **Colinas del Rey**, se realizó visita técnica el día 01 de Agosto de 2007, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del Honorable Cabildo; resultando que las obras de urbanización se encuentran

avanzadas en un 80% y en un 100% las obras de drenaje, agua potable y electrificación, y falta únicamente por concluir las correspondientes a banquetas y alumbrado público, en algunas calles, así como la construcción de una cancha de usos múltiples, juegos infantiles y adaptación de cancha rústica de fútbol, trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la Licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultánea.

TERCERO.- Que el 23 de Septiembre de 2006, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Colinas del Rey**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 12 de Julio de 2006, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 18 de Julio de 2006 por el Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento;

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-203/06 de fecha 27 de Marzo de 2006;

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-179/2005 de fecha 09 de Noviembre de 2005;

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -061/2007 de fecha 06 de Agosto de 2007, con un importe de \$ 395.07 (Trescientos noventa y cinco pesos 07/100M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

82 LOTES A INCORPORAR DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL REY

No.	MANZANA	NUM. LOTE	USO	CLAVE CATASTRAL	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
1	808	2	H4-U	10-18-808-002	7.00	4.00	14.00	17.00	117.07
2	808	3	H4-U	10-18-808-003	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
3	808	4	H4-U	10-18-808-004	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
4	808	5	H4-U	10-18-808-005	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
5	808	6	H4-U	10-18-808-006	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
6	808	7	H4-U	10-18-808-007	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
7	808	8	H4-U	10-18-808-008	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
8	808	9	H4-U	10-18-808-009	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
9	808	10	H4-U	10-18-808-010	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
10	808	11	H4-U	10-18-808-011	7.57	11.19	17.00	17.94	164.63
11	808	12	H4-U	10-18-808-012	7.57	12.02	17.94	16.99	171.49
12	808	13	H4-U	10-18-808-013	5.34	7.00	16.99	17.00	119.00
13	808	14	H4-U	10-18-808-014	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
14	808	15	H4-U	10-18-808-015	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
15	808	16	H4-U	10-18-808-016	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
16	808	17	H4-U	10-18-808-017	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
17	808	18	H4-U	10-18-808-018	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
18	808	19	H4-U	10-18-808-019	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
19	808	20	H4-U	10-18-808-020	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
20	808	21	MB-3	10-18-808-021	21.00	18.00	8.50	5.50	176.60
21	808	22	MB-3	10-18-808-022	21.00	21.00	8.50	8.50	178.50
22	814	1	H4-U	10-18-814-001	1.44	14.14	17.19	17.00	166.98
23	814	2	H4-U	10-18-814-002	7.14	6.91	14.49	17.00	159.42
24	814	3	H4-U	10-18-814-003	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
25	814	4	H4-U	10-18-814-004	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
26	814	5	H4-U	10-18-814-005	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
27	814	6	H4-U	10-18-814-006	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
28	814	7	H4-U	10-18-814-007	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00

29	814	8	H4-U	10-18-814-008	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
30	814	9	H4-U	10-18-814-009	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
31	814	10	H4-U	10-18-814-010	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
32	814	11	H4-U	10-18-814-011	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
33	814	12	H4-U	10-18-814-012	21.00	18.00	8.50	5.50	166.98
34	814	13	H4-U	10-18-814-013	21.00	21.00	8.50	8.50	166.98
35	814	14	MB-3	10-18-814-014	21.00	21.00	8.50	8.50	178.50
36	814	15	MB-3	10-18-814-015	18.00	21.00	8.50	5.50	176.60
37	814	16	H4-U	10-18-814-016	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
38	814	17	H4-U	10-18-814-017	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
39	814	18	H4-U	10-18-814-018	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
40	814	19	H4-U	10-18-814-019	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
41	814	20	H4-U	10-18-814-020	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
42	814	21	H4-U	10-18-814-021	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
43	814	22	H4-U	10-18-814-022	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
44	814	23	H4-U	10-18-814-023	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
45	815	1	H4-U	10-18-815-001	4.00	7.00	14.00	17.00	117.07
46	815	2	H4-U	10-18-815-002	7.00	4.00	14.00	17.00	117.07
47	815	3	H4-U	10-18-815-003	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
48	815	4	H4-U	10-18-815-004	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
49	815	5	H4-U	10-18-815-005	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
50	815	6	H4-U	10-18-815-006	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
51	815	7	H4-U	10-18-815-007	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
52	815	8	H4-U	10-18-815-008	7.00	7.00	17.00	17.00	119.0027
53	815	9	H4-U	10-18-815-009	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
54	815	10	H4-U	10-18-815-010	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
55	815	11	H4-U	10-18-815-011	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
56	815	12	H4-U	10-18-815-012	7.00	4.00	17.00	14.00	117.07
57	815	13	H4-U	10-18-815-013	4.00	7.00	17.00	14.00	117.07
58	815	14	H4-U	10-18-815-014	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
59	815	15	H4-U	10-18-815-015	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
60	815	16	H4-U	10-18-815-016	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
61	815	17	H4-U	10-18-815-017	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
62	815	18	H4-U	10-18-815-018	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
63	815	19	H4-U	10-18-815-019	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
64	815	20	H4-U	10-18-815-020	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
65	815	21	H4-U	10-18-815-021	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
66	815	22	H4-U	10-18-815-022	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
67	816	1	H4-U	10-18-816-001	16.43	4.82	20.30	17.61	151.90
68	816	2	H4-U	10-18-816-002	7.00	16.69	17.61	28.63	183.48
69	816	3	H4-U	10-18-816-003	10.34	12.91	11.63	17.00	164.00
70	816	4	H4-U	10-18-816-004	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
71	816	5	H4-U	10-18-816-005	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
72	816	6	H4-U	10-18-816-006	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00

73	816	7	H4-U	10-18-816-007	15.04	7.74	9.50	9.60	117.76
74	816	8	H4-U	10-18-816-008	17.76	15.04	7.50	8.00	123.92
75	816	9	H4-U	10-18-816-009	6.10	7.11	17.00	12.48	147.86
76	816	10	H4-U	10-18-816-010	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
77	816	11	H4-U	10-18-816-011	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
78	816	12	H4-U	10-18-816-012	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
79	816	13	H4-U	10-18-816-013	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
80	816	14	H4-U	10-18-816-014	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
81	816	15	H4-U	10-18-816-015	7.00	7.00	17.00	17.00	119.00
82	817	1	H4-U	10-18-817-001	16.97	-----	14.86	11.57	141.70

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total 82 lotes de los cuales 59 corresponden a la primera etapa y 23 corresponden a una fracción de la segunda etapa, 82 son lotes vendibles y es área de cesión según el siguiente cuadro de áreas;

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS:

No. TOTAL DE LOTES 82	
82 VENDIBLES	
área vendible	10,483.79 m²
área de cesión	0.00 m²
área de vialidad	6,027.00 m²
Total a incorporar de etapa I y fracción de la etapa II	16,510.79 m²
Sup. total del fraccionamiento	150,310.313 m²

NOVENO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza que con No. 817512, que extiende Fianzas Monterrey, para que el C. P. Julio Cesar Ceballos Cataneo, garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, misma que avala un monto de \$ 437,932.00 (Cuatrocientos treinta y siete mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.);

DECIMO.- Que mediante oficio No. CINAHC-DIR 585/2005 de fecha 15 de Agosto de 2005, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, Centro Colima, LIBERÓ en su totalidad el predio;

DECIMO PRIMERO.- Que con fecha 29 de Diciembre de 2006, se emitió licencia de urbanización No, DGOPDU DU 006/2006, correspondiente a las Nueve Etapas que conforman el fraccionamiento Colinas del Rey, de tipo de urbanización y edificación simultáneas.

DECIMO SEGUNDO.- Se anexan al presente copias de la solicitud de incorporación, de publicación del Programa Parcial de Urbanización, de la Licencia de Urbanización, de fianza, de factibilidades y plano de lotificación en el que se ilustran las manzanas por incorporar, así como copia del pago correspondiente por el trámite;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** de las etapas I y una fracción de la II del Fraccionamiento **Colinas del Rey** ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente al considerando noveno del presente dictamen;

TERCERO: Como se especifica en la Ley; es compromiso del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- Una vez aprobado, Remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada y publicada la Incorporación Municipal entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 14 de agosto de 2007.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA
LICDA. YULENNY G. CORTES LEÓN, SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO
CARRILLO.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar el dictamen lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD**.

El tercer Dictamen para analizar lo presenta la **C. Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, quien da lectura al Dictamen para la “**FE DE ERRATAS del Fraccionamiento Los Olivos Etapa I y II**”, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE:**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny G. Cortés León y Profesora Alicia Carrillo Radillo, Presidenta y Secretarías de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el Art. 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 329 y 330 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que se cometió un error en la Incorporación Municipal de la Etapa I Y II del fraccionamiento **LOS OLIVOS**; aprobando en el resumen general de áreas la superficie total del fraccionamiento; cuando lo correcto era aprobar solo la superficie de la Incorporación Municipal.

Por lo que se expide la **FE DE ERRATAS**, que modifica la incorporación municipal aprobada por el Honorable Cabildo de Villa de Álvarez en la sesión ordinaria No 37, registrada en el libro uno, foja de la 197 a la 200 de fecha de 13 de julio del 2007.

Que consiste en la modificación siguiente:

1) **considerando octavo** dice:

OCTAVO: El resumen de áreas por incorporar es el siguiente:

No. TOTAL DE LOTES 107	
106 VENDIBLES	1 DE CESIÓN
área vendible	55,150.10
área de cesión	9,381.80
Área de vialidad	52,412.71
Total a incorporar	36,685.22
Sup. Total de fraccionamiento	116,944.61

Deberá decir:

OCTAVO: El resumen de áreas por incorporar es el siguiente:

No. TOTAL DE LOTES 107	
106 VENDIBLES	1 DE CESIÓN
área vendible	14,419.79
área de cesión	291.11
Área de vialidad	21,974.32
Total a incorporar	36,685.22
Sup. Total de fraccionamiento	116,944.61

Dado en Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 14 de agosto del 2007.

A T E N T A M E N T E
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA
LICDA. YULENNY G. CORTES LEÓN, SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO
CARRILLO.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar el dictamen lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD**. ”

Continúa con el uso de la voz la **C. Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, quien da lectura al

Dictamen del “**Programa Parcial de Urbanización Desarrollo Turístico E,E, & A**”, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE-PE. 683/2007 de fecha 10 de Agosto de 2007 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Profr. Jorge Luis León Polanco**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C.P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny Guylaine Cortés León y Profª. Alicia Carrillo Radillo, Presidenta y Secretarias de la Comisión respectivamente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII , así como lo establecido en los art. 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que el Sr. Ricardo Ceballos Fierros y/o E,E & A S.A DE C.V, en su calidad de promotor, solicitó la aprobación y publicación del Programa Parcial de Urbanización antes mencionado del Programa Parcial de Urbanización denominado “**Desarrollo Turístico E,E, & A**”. Ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez,

SEGUNDO.- Que el día 25 de Abril del 2007, en Reunión de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, esta APROBO POR UNANIMIDAD el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “**Desarrollo Turístico E,E & A**”; lo cual consta en el acta expedida de misma fecha, resguardada en La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología;

TERCERO.- Mediante escritura pública no. 11,459 expedida por el Lic. Juan José Sevilla Solórzano notario titular de la notaria pública No. 2 de la Ciudad de Colima hace constar que el C. Ricardo Ceballos Fierros, es propietario del predio conocido con el nombre de “La Luz” ubicado al norte de la ciudad de Villa de Álvarez, el cual cuenta con una superficie de 24-00-00.00 has, de acuerdo al contrato de arrendamiento que celebran el C. Ricardo Ceballos Fierros y E,E & A, Dicha escritura esta inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 160339-1 de fecha 05 de marzo de 2002;

CUARTO.- Mediante oficio No DGOPDU DU-178/2007 de fecha 06 de Junio de 2006 la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de vocación de uso de suelo PROCEDENTE para desarrollar un Aprovechamiento Comercial, Recreativo, (Hotel, Restaurante, Comercios y Áreas Deportivas).

QUINTO.-Mediante oficio numero 02-CI-273/05 de fecha 26 de Abril de 2007, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios, pudiéndose entroncar por la calle Real de Montroy ubicada a un costado del predio de su interés.

SEXTO.-Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-200/2005 de fecha 05 de Diciembre de 2005;

SEPTIMO.- El proyecto comprende un total de 5 lotes, de los cuales 3 son vendibles y 1 es área de cesión y el otro queda como predio rústico, de acuerdo con el siguiente cuadro;

zona	No.lotes
EE	1
TH-3	1
CR-1	1
EV	1
AG-1	1
No. total de lotes:	5

OCTAVO.- La superficie total de 47,597.64 m² se subdivide en 5 lotes y el resto es vialidad misma que se simplifica en la tabla siguiente:

zona	lotes	sup.m ²
EE	1	582.74M2
TH-3	1	22,825.52M2
CR-1	1	4,863.97M2
EV	1	3,594.91M2

AG-1	1	14,157.63M2
No. total de lotes:	5	46,024.77M2
	Vialidad:	1,572.87M2
	Superficie total:	47,597.64M²

NOVENO.- La tabla del resumen general de áreas es el siguiente:

tipo de área	superficie	%
Área Vendible:	28,272.23m ²	59.40
Área de Vialidad:	1,572.89m ²	3.30
Área de Cesión	3,594.91m ²	7.56
Resto de Superficie Rústica (AG)	14,157.63 m ²	29.74
Superficie total:	47,597.64 m²	100

DECIMO.- Que de acuerdo lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento Estatal de Zonificación; en el que señala que las áreas de cesión para destinos deberán estar habilitadas para su inmediata utilización, a satisfacción del Ayuntamiento.

DECIMO PRIMERO.- Se anexa al presente dictamen acta del la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, versiones amplias y abreviadas en cuatro tantos y versión digital de las mismas, así como copia del pago correspondiente por el trámite de aprobación del Programa Parcial de Urbanización;

En virtud de lo anterior esta Dirección General Obras Publicas y Desarrollo Urbano somete a consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, 21 fracción II , VIII y 22 fracciones XII, XIII, XIV y XVII, así como lo establecido en los art. 268 a 276 y demás señalados por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; esta Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, no tiene inconveniente en emitir opinión favorable, por considerar que el proyecto denominado Programa Parcial de Urbanización **DESARROLLO TURISRICO E,E & A**, cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley;

SEGUNDO.- De acuerdo a lo anterior remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Comisión de Asentamientos Humanos de este H. Ayuntamiento para la elaboración del dictamen correspondiente y posteriormente a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Una vez autorizado y publicada la APROBACIÓN del Programa Parcial de Urbanización **DESARROLLO TURISTICO E,E, & A**, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se registre el presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 14 de agosto de 2007.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA
LICDA. YULENNY G. CORTES LEÓN, SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO
CARRILLO.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar el dictamen lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Se da lectura al oficio No. SM-0221/2007 enviado por el **Dr. Víctor Chapa Farias, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal;** el cual textualmente dice:

H. CABILDO MUNICIPAL P R E S E N T E.

Por medio del presente informo que el día 16 de Diciembre del 2006, aproximadamente a las 18:30 por la Calle Francisco Villa a la altura del No. 74, de la colonia Rosario Ibarra de Piedra de esta Ciudad de Villa de Alvarez, Colima; se encontraba en servicio la unidad de recolección con numero económico S-34, propiedad del H. Ayuntamiento, adscrita al Departamento de Limpia y Sanidad, la cual era

conducida por el C. Víctor Manuel Mendoza Chávez, encontrándose acompañado por los Auxiliares de recolección los CC. Ángel Ruiz Sánchez, Francisco Rosario Medrano y Alfonso Figueroa Ruiz, los cuales al momento de realizar las labores de limpieza arrojaron una bolsa de basura ocasionando daños al cristal del parabrisas del vehículo Renault, modelo 1982, placas FSD 5676, que se encontraba debidamente estacionado, el cual es propiedad del C. Anselmo Cobian Flores, constando lo anterior en Acta de Hechos de fecha 18 de Diciembre del 2006, levantada en la dirección de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez.

Por lo anteriormente manifestado solicito al H. Cabildo la autorización para afectar la partida de Responsabilidad Patrimonial Municipal y cubrir los daños por la cantidad de **\$920.00 (NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100. M.N.)**, por concepto de reposición del cristal del vehículo propiedad del C. ANSELMO COBIAN FLORES.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar el dictamen lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD**

Continúa el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su carácter de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**; quien da lectura al Dictamen que autoriza licencia comercial, el cual textualmente dice:

H. CABILDO MUNICIPAL P R E S E N T E:

La COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión Dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Profesor Jorge Luis León Polanco, para análisis y dictamen correspondiente la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Nombre: Aldo Salazar Bonales
Giro: Tienda de Abarrotos y Cerveza
Domicilio: Sauz #101-A

Por lo anterior es que esta comisión analizó la viabilidad de autorizar el trámite correspondiente, conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42,45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; la comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N:

Quienes integramos esta Comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización, previamente revisados por la tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, se somete a consideración de este H. Cabildo el presente dictamen en donde SE APRUEBA la solicitud de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas, en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad municipal, debiendo establecerse con claridad en la Licencia, la vigencia de la misma, así como los requisitos indispensables para su refrendo.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 08 de Agosto de 2007.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Ramón Castañeda Pérez, Presidente, rúbrica; Yulenny G. Cortés León, Secretaria, rúbrica, J. Jubal Ayala Jiménez, Secretario, rúbrica;

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior lo **APROBÓ POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la voz el **Regidor C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su carácter de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**; da lectura al Dictamen que textualmente dice:

H. CABILDO MUNICIPAL.

PRESENTE:

La **COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES**, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

ANTECEDENTES:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Profesor Jorge Luís León Polanco, para análisis y dictamen correspondiente la autorización de Extensión de Horario de 20:00 a 24:00 horas los Sábados, y de 10:00 a 15:00 horas los Domingos del Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Nombre: Las Cervezas Modelo de Occidente, S.A. de C.V.
Giro: Depósito de Cerveza
Domicilio: Av. Juárez #1000 Int. B-9

Por lo anterior es que esta comisión analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente a Extensión del Horario ya mencionado, conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; considerando la problemática predominante en esa zona comercial y por tratarse de una licencia de reciente autorización por mayoría de votos la comisión encargada del presente estudio, tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

Quienes integramos esta comisión sometemos a la consideración de este H Cabildo el presente dictamen mediante el cual consideramos que **NO ES OBJETO DE APROBACION** la extensión de horario solicitada por lo que deberá sujetarse a los horarios contenidos en su licencia.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 08 de Agosto de 2007.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Ramón Castañeda Pérez, Presidente, rúbrica; Yulenny G. Cortés León, Secretaria, rúbrica, J. Jubal Ayala Jiménez, Secretario, rúbrica;

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior lo **APROBÓ POR UNANIMIDAD.**

El **C. Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Servicios Públicos** presenta el dictamen para la suscripción del Proyecto del Convenio de Coordinación y Asociación con el Gobierno del Estado, en los que respecta a las etapas de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos municipales de Villa de Álvarez; A lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** llevar cabo una reunión de trabajo para analizar el proyecto en mención y posteriormente presentar el dictamen correspondiente al pleno del H. Cabildo para su análisis y en su caso la aprobación del mismo.

CUARTO PUNTO.- En este punto se presentaron las siguientes peticiones de dependencias:

El siguiente asunto se da lectura al oficio número 1.0.11.9/304/2007 enviado por el Coordinador Estatal del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, en el que informa el costo para el Diagnóstico y Plan de Acción del Catastro del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, por la cantidad **de \$40,000 (CUARENTA MIL**

PESOS 00/100 M.N.) más IVA. A lo que el H. Cabildo después de analizar la petición la **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Se da lectura al oficio Of. DRMYCP-083/2007 enviado por el **C. Angel Velázquez Cárdenas Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial**; quien solicita autorización para adquirir 9 unidades equipadas como patrullas para la Dirección de Seguridad Pública, Transito y Vialidad, por la cantidad de \$ 1'474,208.60 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 60/100 M.N.), la compra de estas unidades se hará con Recursos del préstamo de BANOBRAS, a continuación se detalla la inversión:

4TABLA DE COSTOS DE CAMION Y PATRULLAS A GASOLINA EQUIPADAS.				
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	AUTOMOVIL SEDAN NISSAN TSURU GSI T.M. 2007, 4 PUERTAS, 5 PASAJEROS, 105 H.P., 4 CIL., 1.6 LTS.	4	141,245.40	564,981.60
2	CAMION NISSAN PICK UP LARGO, 2007, D.H., 4 CIL., 143 H.P., 2.4 LTS.	5	181,845.40	909,227.00
				1,474,208.60

A lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes otorgar la petición antes señalada.

El siguiente asunto a tratar, se presenta el escrito enviado por el **Ing. Jorge Fernández Cerda, Administrador General de los Festejos Charrotaurinos**, en el que da respuesta a la petición del C. Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas. A lo que el H. Cabildo *resuelve* sea turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentos conjuntamente con la Comisión de Festejos Charrotaurinos para su análisis y respuesta.

QUINTO PUNTO.- En este punto se presentaron las siguientes peticiones de terceros:

El primer asunto del quinto punto del orden del día, se da lectura al escrito enviado por el **Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Presidente del Club Deportivo Villa de Álvarez**, en el que solicita instalar una placa alusiva al recuerdo del señor Felipe de Jesús Álvarez Jiménez, en el lugar mas conveniente del Campo No. 1 de la Unidad Deportiva Gil Cabrera Gudiño, de esta ciudad; El Regidor Ramón Castañeda Pérez, en su calidad de Secretario de la Comisión de Juventud y Deporte propone se instale la placa alusiva en la parte sur donde se encuentra el asta del campo número uno "Profr. Carlos Téllez Pimentel", además se lleve a cabo la instalación de placas de reconocimiento a los grandes deportistas villalvarenses. A lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** la propuesta del Regidor Castañeda.

En uso de la voz la **Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza** solicita se brinde apoyo económico al **C. Carlos de la Cruz Pacheco**, quien padece de problemas de insuficiencia renal crónica-insuficiencia renal terminal, por lo que se le tiene que estar haciendo diálisis cada cinco horas, su mamá no puede laborar por el cuidado que implica la enfermedad de su hijo. A lo que el pleno del Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** otorgarle un apoyo mensual por la cantidad de **\$1,000 (MIL PESOS 00/100 M.N.)**, dicho apoyo se le entregará a su mamá, la **Sra. Camerina Pacheco Bañuelos, durante la presente administración.**

Se da lectura al escrito de Guillermina Tapia Orozco, en el que solicita apoyo económico para solventar los gastos de hospedaje y alimentación en la ciudad de Guadalajara, Jalisco de los CC. Genoveva Molina Tapia y Juan Ramón Cedeño, papas del niño **Edson Uriel Cedeño Molina**, de cuatro años de edad, el cual sufrió un accidente en la Unidad Deportiva Gil Cabrera Gudiño, hace aproximadamente 15 días, debido a una portería que le cayó encima y le ocasionó lesiones en hígado, pulmón y páncreas, por lo que es atendido en la Unidad de Pediatría del Seguro Social en la ciudad antes mencionada. El Presidente Municipal propone al H. Cabildo otorgar un apoyo por la cantidad de **\$7,000 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** para completar a diez mil pesos, ya que con anterioridad se le otorgaron tres mil pesos, mismos que no fueron suficientes para cubrir los gastos de su estancia y su permanencia no se puede determinar, ya que las condiciones del menor no han sido superadas. A lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** otorgar la cantidad señalada.

SEXTO PUNTO.- En este punto se presentaron los siguientes Asuntos Generales:

UNO.- En uso de la voz el Regidor Francisco Palacios, Tapia le comenta al Presidente Municipal que por su conducto los vecinos de la Colonia Villas de Oro, le solicitan la poda de preferencia haciendo figuras con los árboles que se puedan y que con ello se permita un mejor alumbrado público, así como también en la calle Plomo, la reposición de luminarias que se encuentran fundidas.

DOS.- La Regidora Yulenny Guylaine Cortés León comenta que el pasado trece de agosto se llevo a cabo el Concurso Estatal de Debate Político, obteniendo el primero y segundo lugar Villa de Álvarez, Francisco Javier Suárez Liciaga nos representará en el Concurso Nacional Juvenil de Debate Político, organizado por el Instituto Mexicano de la Juventud.

TRES.- La Regidora **Alicia Radillo Carrillo** informa que vecinos de la Colonia Alta Villa, le solicitan la posibilidad de que empiece a funcionar el semáforo peatonal, de la Av. Benito Juárez cruce con Av. Josefa Ortiz de Domínguez, ya que es una arteria muy transitada por alumnos que acuden a la Universidad de Colima Campus Villa de

Álvarez; por otra parte solicita reforzar con agentes de la Dirección de Tránsito y Vialidad el cruce antes mencionado el día domingo, ya que se establece el tianguis; así como también la posibilidad de recorrer el tianguis una o dos cuadras.

CUATRO.- El Regidor Ramón Castañeda Pérez comenta que en el Tianguis que se instala por la Avenida Josefa Ortiz de Domínguez entre las calles Avenida Benito Juárez y la calle Hacienda La Estancia se haga respetar la vialidad del peatón, ya que los tanguistas obstruyen el paso de las personas por la Av. Benito Juárez, a lo que el Presidente Municipal menciona que se instruirá al Director de Vía Pública para que de solución a este problema.

SÉPTIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 14:00 catorce horas del día catorce de agosto del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. JORGE LUIS LEON POLANCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. VICTOR CHAPA FARIAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ

C. LUIS ÁVILA AGUILAR

C. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. RAMON CASTAÑEDA PEREZ

C. ALICIA RADILLO CARRILLO

C. ELVIRA CERNAS MENDEZ

C. FRANCISCO PALACIOS TAPIA

C. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON

C. J. JUBAL AYALA JIMÉNEZ